

# CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Documento DE-01 · Versión 1.0 · Aprobado por la Dirección el 28 de octubre de 2026

|                     |                                                                                                                                                                             |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Organización</b> | BIT Capacitaciones SpA, RUT 77.055.322-9, Organismo Técnico de Capacitación certificado bajo la norma NCh2728:2015.                                                         |
| <b>Alcance</b>      | Dirección, personal, relatores y demás proveedores externos que actúan en nombre de BIT, en todas sus actividades con clientes privados, organismos públicos, OTIC y SENCE. |
| <b>Responsable</b>  | Dirección: Gerente General, quien actúa además como Encargado de Integridad.                                                                                                |
| <b>Vigencia</b>     | Desde su aprobación. Se revisa una vez al año, en la revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad.                                                        |

## 1. Propósito

Este Código establece los valores y las reglas de conducta que guían a BIT Capacitaciones en su trabajo diario, y forma parte de un programa de integridad destinado a **prevenir, detectar y sancionar** infracciones a la ley y a los procedimientos internos, promoviendo una cultura de cumplimiento. Aplica con especial rigor en la relación con organismos del Estado y en los procesos de compras públicas regidos por la Ley N° 19.886.

## 2. Nuestros valores

- **Integridad:** actuamos con honestidad y decimos la verdad, aunque no nos convenga.
- **Transparencia:** la información que entregamos a clientes, OTIC, SENCE y organismos públicos es veraz, completa y verificable.
- **Respeto:** tratamos a participantes, clientes, relatores y colegas con dignidad, sin discriminación ni acoso de ningún tipo.
- **Calidad y compromiso:** cumplimos lo que ofrecemos, en los plazos y condiciones acordadas.
- **Confidencialidad:** protegemos la información de nuestros clientes y participantes.

## 3. Reglas de conducta

### 3.1 Relación con funcionarios públicos y compras públicas

- Está prohibido ofrecer, prometer, dar o aceptar pagos, regalos, invitaciones o cualquier beneficio a funcionarios públicos o a sus familiares para obtener un contrato, una decisión favorable o información privilegiada (cohecho y soborno, Ley N° 20.393 y Código Penal).
- No se permiten contactos con integrantes de comisiones evaluadoras ni intentos de influir en la evaluación de una licitación fuera de los canales formales (foro de preguntas y respuestas del portal Mercado Público).
- Toda la información presentada en ofertas (experiencia, relatores, certificados, precios) debe ser verdadera y estar respaldada por documentos.
- BIT no participa en acuerdos con competidores para fijar precios, repartirse clientes o licitaciones, ni para presentar ofertas de cobertura (libre competencia, D.L. N° 211).

### 3.2 Conflictos de interés

- Existe conflicto de interés cuando un interés personal, familiar o comercial puede afectar la imparcialidad de una decisión. Quien detecte uno debe informarlo de inmediato a la Dirección, antes de actuar.

- Ningún relator o colaborador puede participar en un proceso con un organismo donde tenga un vínculo de parentesco o comercial con quienes toman la decisión de compra.

### 3.3 Regalos e invitaciones

- Solo se aceptan u ofrecen atenciones de cortesía de valor simbólico, ocasionales y que no generen compromiso. Nunca a funcionarios públicos que participen en un proceso de compra con BIT.

### 3.4 Prevención de delitos (Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595)

- BIT rechaza el cohecho, el lavado de activos, la receptación, la administración desleal, la corrupción entre particulares, la apropiación indebida, el fraude en subvenciones y franquicias (incluida la franquicia tributaria SENCE) y los demás delitos económicos.
- Las asistencias, evaluaciones y declaraciones juradas de participantes se registran solo con información real. Está prohibido adulterar listas de asistencia, notas u horas de capacitación.

### 3.5 Protección de datos y confidencialidad

- Los datos personales de participantes y clientes se tratan conforme a la Ley N° 19.628 y la Ley N° 21.719, solo para los fines de la capacitación, y no se comparten con terceros sin autorización.
- En los cursos con herramientas de inteligencia artificial, BIT aplica el protocolo de resguardo: no se ingresan datos personales, RUT, montos ni información reservada de los clientes en herramientas de IA públicas; los ejercicios se trabajan con casos anonimizados.

### 3.6 Ambiente de trabajo

- BIT cumple la legislación laboral y previsional, y rechaza el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo (Ley N° 21.643, "Ley Karín").

## 4. Canal de consultas y denuncias

Cualquier persona (personal, relatores, participantes, clientes o proveedores) puede hacer consultas o denunciar posibles infracciones a este Código por los siguientes medios:

- Correo electrónico: [integridad@bitchile.cl](mailto:integridad@bitchile.cl), con el asunto "Integridad".

Las denuncias se tratan con confidencialidad: la identidad de quien denuncia no se revela a las personas involucradas. Se investigan en un plazo máximo de 30 días y se prohíbe cualquier represalia contra quien denuncie de buena fe. El resultado y las medidas adoptadas se registran como acción correctiva en el Sistema de Gestión de la Calidad (procedimiento P-04).

## 5. Difusión, capacitación y control

1. El Código se entrega a todo el personal y a cada relator al momento de su contratación, quienes firman el registro de toma de conocimiento.
2. Los contratos con relatores y proveedores incluyen una cláusula de cumplimiento de este Código.
3. El Código se publica en el sitio web [bitchile.cl](http://bitchile.cl) y se repasa una vez al año en una reunión de equipo.
4. La Dirección revisa anualmente las denuncias recibidas, las medidas adoptadas y la vigencia del Código.

## 6. Sanciones

El incumplimiento de este Código puede dar lugar, según su gravedad, a amonestación, término del contrato de trabajo o de prestación de servicios, y a las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de denunciar a la autoridad los hechos que revistan carácter de delito.

## 7. Aprobación

El presente Código de Ética y Programa de Integridad fue aprobado por la Dirección de BIT Capacitaciones SpA y se encuentra vigente desde la fecha indicada en su encabezado.

---

**Rafael Alejandro Lara Aguilar**  
**Gerente General y Representante Legal**  
**BIT Capacitaciones SpA**